COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 17/CDTMO/2022
EXPEDIENTE UT: ARCO 25/2022

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN, en mi carácter de PRESIDENTE del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de Derechos ARCO recibida por este Comité a través de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de forma personal por el solicitante el día 05 de julio de 2022, y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> ÚNICO.- "La documentación perteneciente al negocio a mi nombre *Se omite transcripción de datos personales desde 2020 a la fecha" (Sic)

**Se omite transcripción de datos personales respecto al nombre particular, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR"*

Al respecto es PROCEDENTE PARCIALMENTE la entrega de la información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios "LPDPPSOEJM", por razón que la información solicitada y parte de su contenido, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO, por ser INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES en términos del artículo 3.1 fracción IX de la "LPDPPSOEJM" y del artículo 3.1 fracción II inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios "LTAIPEJM", por lo cual se le:

INFORMA:

Que, de la LECTURA Y ANÁLISIS DE SU SOLICITUD se desprende que; usted desea acceder a información QUE POR SU NATURALEZA reviste el carácter de INFORMACIÓN PÚBLICA CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; informándole que su solicitud de información al respecto, reviste el carácter de SOLICITUD DE DERECHO ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), lo anterior con fundamento en lo establecido en los 21.1 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 3.I fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y SE DETERMINA que el C. SOLICITANTE, NO ES TITULAR de parte de la información confidencial que contiene, es decir el documento cuenta con INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TERCEROS.

Para concluir, el Municipio de Ocotlán SÍ CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE PIDE EL C. SOLICITANTE RESPECTO A "La documentación perteneciente al negocio a mi nombre *Se omite transcripción de datos personales desde 2020 a la fecha (Sic); al respecto, al ser requerido mediante oficio de requerimiento, el área generadora DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS, a través del C. DAVID ISMAEL LOYOLA DE LA TORRE, en su carácter de Director de Padrón, Licencias y Reglamentos; dio contestación mediante OFICIO 43-2022 que a continuación se transcribe, literal:

"Informo lo siguiente: se realizó una búsqueda en nuestra base de datos, encontrando registro de Apertura con fecha de 02 de julio del año 2020.

Se anexa al presente oficio 14 fojas de la documentación del expediente del C. * Se omite

transcripción de datos personales, anexándose copias simples de lo siguiente:

- Formato único para la apertura de empresas.
- Credencial de I.F.E.
- Recibo de C.F.E periodo facturado 16 de abril 20- 16junio 20.
- Dictamen de la Dirección de Protección civil y bomberos, fechado 02 julio del año 2020.
- Recibo oficial con número de folio 101251 por concepto de pago del Dictamen de uso y Destinos.
- Contrato de Arrendamiento fechado 25 de junio del año 2020 (4 fojas).
- Factura con número de folio 0052499 expedida por la oficina de Agua Potable y Alcantarillado.
- Recibo oficial del impuesto predial con número de folio 129713.
- Licencia municipal correspondiente al año 2020.
- Factura con número de folio 117940 por pago de licencia municipal correspondiente al año 2021.
- Licencia municipal correspondiente al año 2022" (Sic)

**Se omite transcripción de datos personales respecto al nombre particular, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR"*

En cuanto a la información contenida en el documento referido "EXPEDIENTE DEL C. * Se omite transcripción de datos personales", se advierte que parte del mismo posee Información Confidencial que hace identificable a una persona en términos del artículo 3.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios "LPDPPSOEJM", artículo 21.1, 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios "LTAIPEJM" y 109 de Ley General de Transparencia "LGT", es decir contiene **DATOS PERSONALES** como lo son **nombre completo, domicilio, RFC, Código de Barras y digital, Código QR, Cadena Original de Comprante Fiscal,** de terceros ajenos, pues se tiene la certeza que el c. solicitante **NO ES TITULAR DE PARTE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** ya que **ACREDITÓ** su identidad mediante instrumento **IDÓNEO** establecido en la ley en materia de protección de datos, en consecuencia se determinó, con fundamento en los artículos 45.2 de la "LPDPPSOEJM " y 25.1 fracción XV, 26.1 fracción IV y 66.3 de la "LTAIPEJM ", la realización de una **DISOCIACIÓN** de la información confidencial, en términos del artículo 3.1 fracción XIII "LPDPPSOEJM" y se generó una Versión Pública del "EXPEDIENTE DEL C. * Se omite transcripción de datos personales", por lo que este **Comité** estima que **PROCEDE PARCIALMENTE** entregar el documento **OFICIO 43-2022 en versión pública,** con base en el artículo 45.1 de la ley normativa en protección de datos.

Entonces como el documento **OFICIO 43-2022**, tienen **CONTENIDO MIXTO** e **INFORMACIÓN DE TERCEROS**, este Comité con fundamento en los Artículos 45.2 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y 66.3, 25.1 Fracción XV, 26.1 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **CONFIRMA** la oportuna **DISOCIACIÓN** respecto de la información confidencial en términos del Artículo 3.1 Fracción XIII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de **PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TERCEROS** que contiene el documento **OFICIO 43-2022**; así también **CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA** en término de los Artículos 18.5 y 19.3 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, testando la información confidencial que contenían dicho documento.

Se hace de su conocimiento que lo solicitado es **Información Pública Ordinaria de Libre Acceso**, la cual se pone a su disposición mediante la modalidad de acceso **reproducción de documentos**; en términos de los artículos **25, fracción XXX y 89.1 fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregarán las primeras 20 copias simples **SIN COSTO.**

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- **ES PROCEDENTE PARCIALMENTE**, la entrega de información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.2** de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición, previo presentación de identificación oficial, LA CANTIDAD DE 14 (CATORCE) COPIAS SIMPLES del OFICIO 43-2022 en versión pública, suscrito por el C. David Ismael Loyola de la Torre, en su carácter de Director de Padrón, Licencias y Reglamentos.

III.- - Con fundamento en el ARTÍCULO 30.1 FRACCIÓN II "LTAIPEJM", este Comité CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TERCEROS que contiene el documento OFICIO 43-2022.

IV.- Con fundamento en el ARTÍCULO 30.1 FRACCIÓN II "LTAIPEJM", este Comité CONFIRMA la VERSIÓN PÚBLICA, en términos de los ARTICULOS 18.5 Y 19.3 LTAIPEJM.

V.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 14 DE JULIO DE 2022
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN.
Presidente del Comité de Transparencia

C. LUCERO CERDA MORÁN.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2022, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.